



PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	1 de 4

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**PROCURADURÍA 101 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**  
**Radicación N.º 8328 de 22 de marzo de 2019**  
**Radicado Interno 096-2019**

Convocante (s): PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNANDEZ  
Convocado (s): MUNICIPIO BUCARAMANGA – PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Medio de control: EJECUTIVA

En Bucaramanga, hoy veintinueve (29) de mayo dos mil diecinueve (2019) siendo las cuatro (04:00 pm.), procede el despacho de la Procuraduría 101 Judicial 1 para Asuntos Administrativos para celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el doctor **PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.745.181 y con tarjeta profesional número 192.834 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la convocante, reconocido como tal mediante auto INADMISORIO de fecha 01 de abril de dos mil diecinueve (2019). Comparece a la diligencia, la doctora **LILIA SARMIENTO REYES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.309.629 y con tarjeta profesional No. 62.649 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación judicial del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** de conformidad con el poder conferido por la Doctora CLARENA REYES ROMERO quien actúa como secretaria jurídica (e) delegataria para la representación judicial de la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 0001 de 4 de enero de 2016, suscrito por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez. La Procuradora le reconoce personería a la apoderada de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Igualmente asiste la doctora **MARIA HELENA BERBEO MEDINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.826.449 y con tarjeta profesional 46.675 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación judicial de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** de conformidad con el poder conferido por OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO quien actúa como Personero Municipal de Bucaramanga. Comparece también la doctora **EDITH MARITZA PÉREZ ANGULO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 86.069.388 y tarjeta profesional No. 39452 del Consejo Superior de la Judicatura y quien acude con poder conferido por el doctor **JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ** con c.c. No. 74.183.000 en Calidad de director de La Oficina Jurídica y obrando como representante judicial de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** conforme lo acredita la Resolución Reglamentaria No. 0284 proferida el 24 de agosto de 2015 y la constancia expedida por la Dirección de Talento Humano. Comparece el doctor **JUAN DAVID TORRADO CABRALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.632.495 y tarjeta profesional No. 203.414 del consejo superior de la Judicatura quien acude con poder que le otorga el doctor **JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR** en su calidad de Contralor Municipal de Bucaramanga conforme consta en el Acta No. 089 de la plenaria de 11 de junio de 2016 y el acta de posesión No. 005 de 13 de junio de 2016. La Procuradora le reconoce personería a las apoderada de la parte convocadas **PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** en los términos indicados en los poderes que aportan y a los apoderados de las entidades convocadas **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta: *“Las pretensiones son: Solicitarle al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, realice el giro de los recursos del ICLD (Ingresos Corrientes De Libre Destinación), a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con el fin de que dicha entidad proceda al pago de los dineros que se encuentran en mora en el pago al suscrito, por valor de (\$9.763.333). Solicitarle a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, una vez EL*